



SÉCRETARÍA  
PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES

Exp. 0307/15.

Oficio PROEPA 3046/ " 1291 /2015.

Asunto: Resolución Administrativa.

En Guadalajara, Jalisco, a 24 veinticuatro de septiembre de 2015 dos mil quince.

Vista la orden PROEPA DIVA-039-N/0389/15 y acta de inspección DIVA-0389/15 de 11 once y 17 diecisiete de septiembre de 2015 dos mil quince, respectivamente, es por lo que se emite el siguiente proveído que a la letra dice:

ACUERDO:

Primero. Ténganse por admitidas la orden PROEPA DIVA-0389-N/0389/15 y acta de inspección DIVA/0389/15 de 11 once y 17 diecisiete de septiembre de 2015 dos mil quince, respectivamente, mediante las cuales se hace constar que con esa fecha se realizó una inspección a la persona jurídica Rosendo García Rocha, propietario del taller automotriz ubicado en

mismas que se ordena glosar a actuaciones para los efectos y consecuencias legales a que haya lugar.

Segundo. Que del análisis del contenido del acta DIVA-0389/15 de 17 diecisiete de septiembre de 2015 dos mil quince, no se desprenden ningún hecho que puedan constituir violaciones a la normatividad ambiental vigente susceptible de ser sancionado administrativamente por parte de esta Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, por lo tanto es de ordenarse y se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente procedimiento como asunto totalmente concluido, lo anterior con fundamento en el artículo 117, fracción I, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Así lo provee y firma el Procurador Estatal de Protección al Ambiente, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, fracciones I, II, III y IV, 4, 5, fracciones II, III, VI y XII, 6, 7, fracción I, 9 y 11, fracciones I, VI, VII, IX, XIX, XX, XXVII y XXVIII y 20 del Reglamento Interno de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente.



*David Cabrera Hermosillo*  
Lic. David Cabrera Hermosillo

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

PROEPA

"2015, año del Desarrollo Social y los Derechos Humanos en Jalisco"

ERGR/MGAL/cazg